

2.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA 0127-23

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA INTEGRADA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 382 DE 2022”

El Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Resolución de Junta Directiva 006 del 03 de junio de 2014, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019, Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO:

- A. Que el 26 de mayo de 2015, el Ministerio de Trabajo emitió el Decreto 1072, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, dicta disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- B. Que el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST está orientado a lograr una adecuada administración de riesgos identificados, implementando estrategias que permitan la mitigación de los mismos, propendiendo en todo momento por el bienestar físico y mental del servidor y demás partes interesadas, generando ambientes sanos de trabajo y reduciendo los accidentes y las enfermedades laborales.
- C. Que el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 señala: *“El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de seguridad y salud en el trabajo –SST que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas (...)”*
- D. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia debe dar pleno cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, toda vez que es una Entidad objeto del ámbito de aplicación de este.

Handwritten signature

- E. Que el artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015, establece los requisitos que debe contener la política de seguridad y salud en el trabajo y dentro de ellos la necesidad de que las Instituciones de manera anual realicen una revisión y actualización de la misma.
- F. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA se compromete con la protección y promoción de la salud de sus servidores públicos, procurando su integridad física y mental mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.
- G. Que todos los niveles directivos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo la normativa vigente, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.
- H. Que todos los servidores públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, contratistas y demás partes interesadas tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas novedades y condiciones que se consideren importantes y que puedan generar consecuencias y contingencias para los servidores públicos y la organización.
- I. Que las actuales tendencias medioambientales globales y nacionales le implica a las entidades públicas y privadas asumir conciencia y responsabilidad en relación con sus políticas institucionales a fin de contribuir con ello a la disminución de los gases de efecto invernadero, clima extremo, la disponibilidad de agua, la pérdida de biodiversidad y el manejo de desechos, entre otras, de tal forma que se hace necesario incluir en la política de Seguridad y Salud en el trabajo este importante asunto.
- J. Que mediante la Resolución 0382 de 2022, se adoptó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Instituto del Desarrollo de Antioquia -IDEA, no obstante, en la presente vigencia se efectuó revisión de la misma y se encontró la necesidad de actualizarla a la realidad del Instituto y a la normatividad vigente e incluirle el tema ambiental.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST del Instituto para el Desarrollo de Antioquia, la cual se establece en los siguientes términos:

“El Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA esta comprometido con el desarrollo sostenible de la región, ofreciendo servicios financieros, asesoría especializada, financiación de las inversiones públicas, gestión y administración de recursos, además de participar en proyectos estratégicos de desarrollo regional, contribuyendo así al bienestar y mejoramiento de la comunidad. Igualmente, desde el más alto nivel del Instituto, se compromete con la salud, la seguridad y el bienestar de sus servidores, contratistas y otras partes interesadas, así como con la protección del medio ambiente.

Lo anterior se desarrolla destinando los recursos físicos, tecnológicos, humanos y financieros necesarios para identificar y controlar los peligros inherentes a la actividad económica de la Entidad y mediante la implementación, desarrollo y mejoramiento continuo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo el ciclo PHVA, siguiendo las exigencias establecidas en la normativa vigente, propendiendo en todo momento por la salud física y mental de los servidores públicos, el fomento de un ambiente de trabajo más seguro, la prevención de los accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias, mediante la identificación oportuna de los riesgos tanto laborales como ambientales y su minimización, estableciendo los medios de control para prevención e intervención de estos, garantizando así el cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable, tanto para los servidores públicos, proveedores, contratistas, visitantes y demás partes interesadas.

A su vez el Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA, se compromete con el desarrollo documentación e implementación del protocolo de bioseguridad con el fin de realizar acciones de prevención y control de enfermedades infectocontagiosas y con el cabal cumplimiento de esta política y el logro de los objetivos, orientando los esfuerzos de forma tal que sea posible un adecuado desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, incentivando a los servidores públicos, contratistas, visitantes y partes interesadas a participar en las diversas actividades que se programen y se desarrollen por parte del Instituto y a cumplir los procedimientos que sirven como medidas de prevención y protección y al mismo tiempo garantizar el desarrollo efectivo del plan de trabajo y programa de capacitación que contribuyan a fortalecer la eficiencia de los servidores, competitividad y la buena imagen organizacional”.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS DE LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA. Los objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptada en el artículo anterior son los siguientes:

- ✓ Gestionar los diferentes peligros y riesgos laborales y ambientales identificados en la Entidad y establecer controles específicos para ellos.
- ✓ Desarrollar un plan de capacitación y entramiento para los servidores públicos adscritos a la Entidad, incluyendo a las demás partes interesadas.
- ✓ Ejecutar los recursos necesarios para la implementación del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente.
- ✓ Asegurar el cumplimiento de plan de trabajo anual establecido para la Entidad, según el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 1076 de 2015 y mejora continua de este.
- ✓ Cumplir con el reporte e investigación de los accidentes e incidentes laborales acaecidos en la Entidad e implementar los planes de mejora a los que haya lugar.
- ✓ Identificar y realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de los requisitos legales aplicables en la Entidad, relacionados con el Sistema general de Seguridad y Salud en el trabajo y ambiental -SG-SSTA.

ARTÍCULO TERCERO: INDICADORES. Hace parte integral de la presente Resolución el anexo que da cuenta de los indicadores con los cuales se efectuará el seguimiento al cumplimiento de los objetivos.

ARTÍCULO CUARTO: AMBITO DE APLICACIÓN. La Política de Seguridad y Salud en el trabajo en el SG-SST, adoptada en la presente resolución será aplicable a todos los servidores públicos de la Entidad y demás partes interesadas.

ARTÍCULO QUINTO: INTEGRACION. Que la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se entiende integrada al Sistema de Gestión Institucional, el Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en armonía con el Modelo de Operaciones por Procesos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA.

ARTÍCULO SEXTO: REVISION Y ACTUALIZACIÓN. La Política de Seguridad y Salud en el trabajo adoptada en la presente resolución será revisada anualmente, por lo menos una vez al año, procediendo a actualizarla si es del caso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo que se adopta en el presente acto administrativo será socializada a los servidores de la Entidad y demás partes interesadas, a través de los medios electrónicos con los que cuenta la misma, especialmente al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.

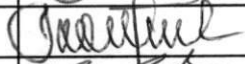
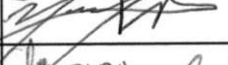
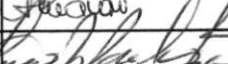
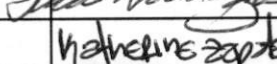
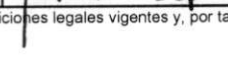
ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga para todos sus efectos la Resolución 382 de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

25 ENE 2023



JULIÁN SANTIAGO VÁSQUEZ ROLDÁN
Gerente General

	Nombres y Apellidos	Cargo/rol	Firma	Fecha
Revisó y Aprobó	Iván Darío Escobar Rendón	Secretario General.		24/I/23
Revisó y Aprobó	Juan Fernando Echandía Bustamante	Subgerente Administrativo.		24/01/2023
Revisó y Aprobó	Manuela Cardenas Rengifo	Dirección de Gestión Humana.		24/1/23
Revisó	Lina María Ramírez Muriel	Director Técnico Contractual y Administrativa.		24/01/23
Proyectó	Lina Marcela Isaza Marín	Profesional Universitario.		24/01/2023
Proyectó	Alba Katherine Zapata Builes	Responsable SST contratista		1.03.524.58
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				